CONTRATO Nº 076/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **T – MAX S.A.,** con RUC Nº 80071622-1, domiciliada en la calle Capitán Rivarola 866 c/ Teodoro S. Mongelos, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 227.982/ 211.813/0981.416.075, representada para este acto por **FRANCISCO SOLIS MEDINA**, con C.I. Nº 587.508, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.392.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 803, de fecha 22 de octubre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio unit. (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
4	Cable multifilar	Metros	Unidad	1.000	CONDEL	PY	6.350	6.350.000
6	Cable multifilar	Metros	Unidad	1.000	CONDEL	PY	1.425	1.425.000
7	Cable multifilar	Metros	Unidad	1.000	CONDEL	PY	2.600	2.600.000
8	Cable multifilar	Metros	Unidad	1.000	CONDEL	PY	3.600	3.600.000
14	Cable tipo cordon	Metros	Unidad	1.000	CONDEL	PY	5.550	5.550.000
15	Cable tipo taller	Metros	Unidad	200	CONDEL	PY	8.450	1.690.000
							TOTAL	**21.215.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL (GS. 21.215.000) IVA INCLUIDO.-***

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

ITEM Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
4	CABLE MULTIFILAR DE 10 MM ROLLO DE 100 MTS	METROS
6	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM ROLLO DE 100 MTS	METROS
7	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM ROLLO DE 100 MTS	METROS
8	CABLE MULTIFILAR DE 6 MM ROLLO DE 100 MTS	METROS
14	CABLE TIPO CORDON DE 2X 4 MM ROLLO DE 100MTS	METROS
15	CABLE TIPO TALLER 4X2 ROLLO DE 100 MTS	METROS

2. Plan de Entregas
El plazo de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Econ. Carlos Meza, Dirección Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.-

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL – T–MAX S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE